

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 716-1124/2022.-
BR.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

921 s.

24 JUN 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Daniela Beatriz Torrejón Sarmiento, CUIL 27-23581634-8, cargo categoría 24 horas semanales – Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque"; y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mentada profesional;
Que, por Resolución Interna N° 817-INT-HSR-2022, la Dirección Administrativa del referido establecimiento Hospitalario, reconoce a la Dra. Daniela Beatriz Torrejón Sarmiento el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 30 %, con retroactividad al 16 de mayo de 2021, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de mayo de 2021, a favor de la Dra. Daniela Beatriz Torrejón Sarmiento, CUIL 27-23581634-8, cargo categoría 24 horas semanales – Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Daniela Beatriz Torrejón Sarmiento, CUIL 27-23581634-8, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de mayo de 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

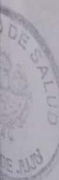
EJERCICIO 2024:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud – Unidad de Organización R 6-01-04 Hospital "San Roque". -

EJERCICIOS ANTERIORES:

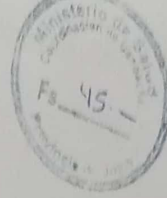
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. -

QUE HE TENDIDO A LA VISTA



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

921 s.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SARDI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

Dr. EDUARDO FEDERICO CARDONE
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy